

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**FUENLABRADA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 3 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca resultante 16.3 del Proyecto de Parcelación de las parcelas incluidas en el Plan Parcial de los Sectores PPII-2 y APR-12 del Plan General de Fuenlabrada, delimitada por la calle de los Girasoles al suroeste, calle del Laurel al sureste, calle de los Claveles al noroeste y con la calle de los Rosales, al noreste; promovido por Hermanos Andrés, S. L.

Segundo.—Remitir copia diligenciada del documento aprobado definitivamente al Registro Administrativo de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con carácter previo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de Madrid (artículo 66 Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid), junto con el contenido íntegro de sus normas para su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; procediendo asimismo a su publicación en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con indicación de los recursos que pueden interponerse y notificar de forma individualizada a los interesados (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), haciéndoles saber que el acuerdo agota la vía administrativa siendo susceptible de impugnación mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; al tener los estudios de detalle naturaleza de disposiciones de carácter general.

Igualmente se comunica que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto ni la vigencia de la disposición impugnada.

Fuenlabrada, a 14 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(02/34.930/19)

